CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA
NIT. 890.203.963-9

Bucaramanga, 30 MAR 2023

Señores
Secretaria De Desarrollo Social
Atte. Dr. JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
Alcaldía Municipal
Bucaramanga

Asunto: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PARA CONVENIO

Respetado Doctor Jorge:

Atentamente me permito hacer la presentación de la PROPUESTA para la atención de los adultos mayores en el Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga y de acuerdo a ello firmar Convenio de unir esfuerzos que permitan un trabajo mancomunado en pro de los mayores más necesitados de la ciudad de Bucaramanga.

La propuesta técnica se basa en los lineamientos generales de la Ley 1276 de 2009 y la resolución 055 del 2018 para brindar atención integral a los adultos mayores de 60 años, del Sisben 1 y 2, sin distinción de género en los programas de CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA.

La cantidad instalada para CBA es de 96 adultos mayores y para el CENTRO VIDA 60; de acuerdo a las indicaciones dadas por el ente municipal la atención de CENTRO VIDA será de manera presencial.

Se anexa a esta carta el formato establecido con los costos y porcentajes que se acordaron regirán para este año

Con aprecio y respeto,

LUDY ZAPATA NIÑO
Directora – Representante

Gmail

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA
<bienestardelancianobga@gmail.com>

NUEVOS CUPOS CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

1 mensaje

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA <bienestardelancianobga@gmail.com>
Para: Maira Figueroa <mfigueroa1703@gmail.com>, Programa Adulto Mayor y Digno <programaadultomayorydigno@bucaramanga.gov.co>, Angelica Maria Alcaraz Macias <amalcaraz@bucaramanga.gov.co>

28 de febrero de 2023, 11:18

Buenos días apreciados:
De acuerdo a correo enviado me permito allegar nuestra solicitud para incrementar cupos para esta vigencia 2023.
agradezco su atención a la presente solicitud
Cordialmente

Ludy Zapata Niño
Directora - Representante Legal
Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga
Calle 45 # 11-80
6337757 - 3015418468

CUPO CENTRO VIDA.pdf
362K

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA
NIT. 890.203.963-9

Bucaramanga, febrero 28 del 2023

Doctora
MAIRA PATRICIA FIGUEROA
CPS-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Alcaldía Municipal
Bucaramanga

Asunto: **SOLICITUD INCREMENTO DE CUPOS CENTRO VIDA**

Respetada Maira:

Teniendo en cuenta la solicitud respecto a los cupos para la atención de los adultos mayores en las modalidades de Centro vida y centro de bienestar me permito informar que este CBA esta interesado en incrementar en 10 CUPOS NUEVOS el programa de CENTRO VIDA para este nuevo convenio en el 2023.

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA		
NIT 890203963		
MODALIDAD	CUPO ACTUAL	CUPO 2023
CENTRO DE BIENESTAR	96	96
CENTRO VIDA	50	60

Cordialmente

Audy Z

LUDY ZAPATA NIÑO
Directora CBAB

ANEXO 2. FORMATO PRESUPUESTO - CENTROS VIDA

(Diligencia en miles de pesos)

A contrinuación se deben relacionar únicamente los ítems aplicables a la normativa Ley 1276; Ley 1315 de 2019 y Resolución 055 del 2018.

# CUPOS CENTRO VIDA	60

Fuente de Financiación	Valor Unitario	Valor Dia	# Dias	Valor Total	
INGRESOS POR CUPO					
RECURSOS					
ESTAMPILLA	$ 12.917	$ 775.020	228	$ 176.704.560	54%
APORTE ESAL	$ 11.003	$ 660.180	228	$ 150.521.040	46%
TOTAL CONVENIO	$ 23.920	$ 1.435.200		$ 327.225.600	100%

1. COSTOS FIJOS

A. PERSONAL

PERFIL	Nombre	Cantidad	Dedicación horas Semana	No. Dias	PAGO MENSUAL x PERSONA	VALOR TOTAL	Distribución de los Recursos		
							RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL	
							EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
Director / Coordinador	Diana Bautista	1	48	228	$ 3.000.000,00	$ 22.800.000,00	$ 22.572.000	$ 228.000	
Nutrición y Dietética	Rosa Carmiña	1	4	228	$ 425.000,00	$ 3.230.000,00	$ 3.197.700	$ 32.300	
Tecnico laboral Auxiliar en Enfermeria o en salud publica	Miller Mora	1	48	228	$ 3.300.000,00	$ 25.080.000,00	$ 24.829.200	$ 250.800	
Operarios de Cocina (Manipulador de Alimentos)	Miriam y jeymy	2	48	228	$ 2.700.000,00	$ 41.040.000,00	$ 40.629.600	$ 410.400	
Actividades fisicas, interacción social, cognitivas, productivas, recreativas y culturales	Psicologo Jose Florez	1	20	228	$ 425.000,00	$ 3.230.000,00	$ 3.197.700	$ 32.300	
Actividades fisicas, interacción social, cognitivas, productivas, recreativas y culturales	Fisioterapeuta	1	8	228	$ 300.000,00	$ 2.280.000,00	$ 2.257.200	$ 22.800	
Actividades fisicas, interacción social, cognitivas, productivas, recreativas y culturales	Monica Caceres	1	24	228	$ 2.700.000,00	$ 20.520.000,00	$ 20.314.800	$ 205.200	
Servicios Generales	Daniel Centeno	1	48	228	$ 2.700.000,00	$ 20.520.000,00	$ 20.314.800	$ 205.200	
					SUB TOTAL PERSONAL	$ 138.700.000	$ 137.313.000	$ 1.387.000	$ -
					%	100%	99%	1%	0%

2. OTROS COSTOS FIJOS

					Distribución de los Recursos		
					RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL	
DETALLE		VALOR MES	No. Dias	VALOR TOTAL	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
Servicio de Cubrimiento Exequial	LA COLINA	$ 600.000,00	228	$ 4.560.000,00	$ 4.514.400	$ 45.600	
Desgaste y uso de muebles, materiales e insumos no Consumibles.	(Elementos de menaje en cocina, elementos industriales como congeladores, hornos, etc; mobiliario,	$ 99.000,00	228	$ 752.400,00			$ 752.400
SUB-TOTAL OTROS COSTOS FIJOS				$ 5.312.400,00	$ 4.514.400,00	$ 45.600,00	$ 752.400,00
			%	100%	85%	1%	

2. COSTOS VARIABLES

							Distribución de los Recursos		
							RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION -	ESAL	
DETALLE		CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	No. Dias	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
Alimentos (Minutas de acuerdo a los requerimientos de energia y nutrientes para el adulto mayor).	cada adulto mayor recibe 3 raciones diarias las cuales comprenden: Desayuno ,almuerzo y cena.	60	$ 389.700,00	228	$ 23.382.000,00	$ 177.703.200,00	$ 27.470.285,00		$ 150.232.915,00
Elementos de Aseo Personal del Adulto Mayor.	1 Cepillo de Dientes, 2 Jabones de Baño, 1 Desodorante, 1 champu, 1 cuchilla de afeitar, 2 Rollos de papel Higienico, 1 crema dental. Se entrega cada mes	60	$ 12.084,00	228	$ 725.040,00	$ 5.510.304,00	$ 7.406.875,00		-$ 1.896.571,00
SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES						$ 183.213.200,00	$ 34.877.160,00	$ -	$ 148.336.040,00

Elementos de Aseo Institucional E. higiene	Jabon en polvo,desengrasante, santidress,limpido etc	1.800.000	146	8.760.000	8.760.000	$ 3.236.000		$ 5.524.000
SUB TOTAL -OTROS COSTOS FIJOS				36.013.333	$ 36.013.333	$ 17.952.800	$ 12.536.533	$ 5.524.000

2. COSTOS VARIABLES

							Distribución de los Recursos		
							RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL	
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MES	No. Dias	VALOR MES	VALOR TOTAL	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
Elementos de Aseo Personal del Adulto Mayor.	1 Cepillo de Dientes, 2 Jabones de Baño, 1 Desodorante, 1 champu, 1 cuchilla de afeitar, 2 Rollos de papel higienico, 1 crema dental.	96	1.823	146	$ 175.008	$ 25.551.168	$ 3.996.500		$ 21.554.668
Alimentos (Minutas de acuerdo a los requerimientos de energia y nutrientes para el adulto mayor).	cada adulto mayor recibe 5 raciones diarias las cuales comprenden: Desayuno, media mañana,almuerzo,media tarde y cena.	96	14.077	146	$ 1.351.412	$ 197.306.175	$ 26.035.790		$ 171.270.385
SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES						$ 222.857.709	$ 30.032.290	$ -	$ 192.825.419

RESUMEN

		Distribución de los Recursos		
		RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL	
RUBRO	VALOR TOTAL	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
SUB TOTATAL COSTOS FIJOS - PERSONAL	$ 175.078.333	$ 173.327.550	$ 1.750.783	$ -
SUB TOTAL -OTROS COSTOS FIJOS	$ 36.013.333	$ 17.952.800	$ 12.536.533	$ 5.524.000
SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES	$ 222.857.709	$ 30.032.290	$ -	$ 192.825.419
TOTAL	$ 433.949.376	$ 221.312.640	$ 14.287.317	$ 198.349.419
	100%	51%	3%	46%

Representante Legal
Centro de Bienestar Del Anciano de Bucaramanga

ANEXO 1. FORMATO PRESUPUESTO - CENTROS DE BIENESTAR

(Diligencia en miles de pesos)

A continuación se deben relacionar únicamente los items aplicables a la normativa Ley 1276; Ley 1315 de 2019 y Resolución 055 del 2018.

CUPOS CENTRO DE BIENESTAR 96

Fuente de Financiación	Valor Unitario	Valor Dia	# dias	Valor Total	%
INGRESOS POR CUPO RECURSOS					
ESTAMPILLA	$ 15.790	$ 1.515.840	146	$ 221.312.640	51%
APORTE ESAL	$ 15.171	$ 1.456.416	146	$ 212.636.736	49%
TOTALCONVENIO	$ 30.961	$ 2.972.256		$ 433.949.376	100%

1. COSTOS FIJOS

A. PERSONAL

PERFIL	Nombre	Cantidad	Dedicación horas Semana	Total Dias	PAGO MENSUAL x PERSONA	VALOR TOTAL	Distribución de los Recursos: RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS) EFECTIVO	Distribución de los Recursos: ESAL EFECTIVO	Distribución de los Recursos: ESAL ESPECIE
Director / Coordinador	Ludy Zapata Niño	1	48	146	$ 4.050.000,00	$ 19.710.000,00	$ 19.512.900	$ 197.100	
Nutricion Y Dietetica	Rosa Carmiña	1	4	146	$ 425.000,00	$ 2.068.333,33	$ 2.047.650	$ 20.683	
Operarios de Cocina / Manipulador de Alimentos	Javier Contreras y Yadira Avila	2	48	146	$ 2.700.000,00	$ 26.280.000,00	$ 26.017.200	$ 262.800	
Tecnico Laboral Auxiliar de Enfermeria o en Salud Publica	Cristina, Yurley, Martha y Michell	4	48	146	$ 3.300.000,00	$ 64.240.000,00	$ 63.597.600	$ 642.400	
Cuidadora	Nathally perez	1	48	146	$ 2.700.000,00	$ 13.140.000,00	$ 13.008.600	$ 131.400	
Tecnico en actividades fisicas, interaccion social, cognitivas, productivas, recreativas y culturales	Psicologo Jose Domingo	1	20	146	$ 850.000,00	$ 4.136.666,67	$ 4.095.300	$ 41.367	
Tecnico en actividades fisicas, interaccion social, cognitivas, productivas, recreativas y culturales	Recreacionista Cristian	1	16	146	$ 900.000,00	$ 4.380.000,00	$ 4.336.200	$ 43.800	
Tecnico en actividades fisicas, interaccion social, cognitivas, productivas, recreativas y culturales	Fisioterapeuta	1	8	146	$ 350.000,00	$ 1.703.333,33	$ 1.686.300	$ 17.033	
Servicios Generales	Edgar plata, Jimena casanova, Marly Serrano	1	48	146	$ 2.700.000,00	$ 39.420.000,00	$ 39.025.800	$ 394.200	
						$ 175.078.333	$ 173.327.550	$ 1.750.783	

OTROS COSTOS FIJOS

ITEM	DETALLE	VALOR MES	No. Dias	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	Distribución de los Recursos: RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS) EFECTIVO SOLO CONTRAPARTIDA ESAL	Distribución de los Recursos: ESAL EFECTIVO	Distribución de los Recursos: ESAL ESPECIE
Espacio fisico funcional								$ -
Servicios Publicos	Agua, Luz, Gas	5.600.000	146	27.253.333	27.253.333	$ 14.716.800	$ 12.536.533,33	

RESUMEN				
		Distribución de los Recursos		
		RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION -	ESAL	
RUBRO	VALOR TOTAL	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
SUB TOTAL PERSONAL	$ 138.700.000,00	$ 137.313.000	$ 1.387.000	$ -
SUB TOTAL COSTOS FIJOS	$ 5.312.400,00	$ 4.514.400	$ 45.600	$ 752.400
SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES	$ 183.213.200,00	$ 34.877.160	$ -	$ 148.336.040
TOTAL	**$ 327.225.600**	**$ 176.704.560**	**$ 1.432.600**	**$ 149.088.440**
	100%	54%	0%	46%

Rudy L

Representante Legal
Centro de Bienestar Del Anciano de Bmanga

Siempre Santander
GOBERNACIÓN

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 1

EL DIRECTOR DE APOYO JURIDICO, DE CONTRATACION Y DE PROCESOS SANCIONATORIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA:

Que mediante Resolución 209 del 2 de octubre de 1972, se reconoció personería a la corporación denominada "CASA DEL MENDIGO", con domicilio en Bucaramanga.

Que a través de la Resolución N° 5537 del 14 de octubre de 1997, el Departamento de Santander modificó la personería jurídica de la Corporación denominada "CASA DEL MENDIGO" con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, por la Razón Social **"CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA".**

Que el literal a) del Artículo 18 de los Estatutos del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA,** establece: *"a) El Director es el Representante Legal del Centro de Bienestar del Anciano y será nombrado por la Junta Directiva, por un período de un años (12) meses y tendrá un suplente miembro de la Junta para que lo represente en caso de ausencia y del manejo de la Caja Menor autorizada por la Junta Directiva."*

Que en reunión de Asamblea Extraordinaria del "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA" de fecha 7 de octubre de 2021, se dio el nombramiento del Revisor Fiscal, recayendo dicha nominación en cabeza del señor **KEVIN MAURICIO GUZMÁN RINCÓN** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.098.738.120, Contador Público con Tarjeta Profesional 279715-T de la Junta Central de Contadores, designación debidamente inscrita.

Que a través de la Resolución 6850 del 06 de abril de 2022, el Departamento de Santander inscribió a la señora LUDY ZAPATA NIÑO, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.300.892 de Bucaramanga como Directora y Representante Legal del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, conforme los artículos 13,19 y 20 de los estatutos sociales del centro y la designación realizada por la Junta Directiva.

Que de acuerdo a la Presidencia de la Junta Directiva del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA,** en caso de ausencia de su Director (a), la Suplencia la ejerce la señora **GLORIA INES MORENO HERRERA** identificada con la cédula número 37.812.695.

Que el Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga se identifica con el NIT 890.203.963-9 y tiene su domicilio en la Calle 45 N° 11-80 de Bucaramanga.

Que la directora y representante legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA** es la señora **LUDY ZAPATA NIÑO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 63.300.892 de Bucaramanga.

Se adhiere y anula Estampilla de Recaudo Departamental, por valor $ 91.520.oo, según Recibo Nº 2502300019943 del 16 de enero de 2023.

Dada en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días de enero de 2023.

NICEFORO RINCON GARCIA
Director de Apoyo Jurídico, de Contratación y de Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud de Santander

Proyectó: Sandra Ordoñez Alfonso - Abogada contratista

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA
Nit. 890.203.963-9

ESTATUTOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

ACTA No. 02 DE 2020
Mayo 21 de 2020

Por el cual se reforman parcialmente los Estatutos del Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga.

LA ASAMBLEA DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las que les confieren el literal "a" del Artículo 12 de los estatutos vigentes,

ACUERDA:
Reformar parcialmente los siguientes Estatutos por los cuales se regirá la Institución.

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, NATURALEZA, DOMICILIO, ORIGEN, DURACION Y PATRIMONIO

ARTICULO 1°. DENOMINACION Y NATURALEZA. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga, antigua "Corporación Casa del Mendigo" es una entidad sin ánimo de lucro, de derecho privado, de carácter social, cultural, educativo y de salud, vinculada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y cuya Institución se regirá por los presentes estatutos, por la Constitución Nacional y demás leyes que rijan sobre la materia.

ARTICULO 2°. DOMICILIO. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga, tiene su sede principal en el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander y su sede está ubicada en la calle 45 No. 11-80.

ARTICULO 3°. ORIGEN. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga, tuvo origen por voluntad de particulares.

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

ARTICULO 4°. DURACION. El Centro tendrá una duración indefinida, pero se podrá disolver y liquidar por disposición de la Honorable Asamblea, adoptada en los presentes estatutos y conforme las causales o eventos previstos en las normas legales vigentes.

ARTICULO 5°. PATRIMONIO. EL patrimonio del Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga se compone de:

a) De los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
b) De las sumas y bienes que aporten sus integrantes.
c) De ingresos oficiales recibidos.
d) De ingresos provenientes de actividades culturales, recreativas, educativas y sociales.
e) De todos los diversos programas que se originen para la obtención de recursos económicos.
f) De los fondos y reservas de carácter permanente.
g) De las donaciones que hagan particulares en especie, dinero, y en bienes muebles e inmuebles

PARAGRAFO PRIMERO. Las decisiones sobre los bienes patrimoniales del Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga, serán tomadas de manera única y exclusiva por la HONORABLE ASAMBLEA con el voto del 75% de los miembros que la componen.

PARAGRAFO SEGUNDO. El patrimonio del Centro no podrá ser destinado a fines distintos de los expresados en su OBJETO SOCIAL.

CAPITULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 6°. OBJETO SOCIAL. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga realizará las actividades de atención integral y Mejoramiento de la calidad de vida, para los Adultos Mayores de ambos sexos que por sus impedimentos no logran acoplarse a su entorno socio-familiar y aquellos que por situación socioeconómica se encuentren en estado de indefensión.Para ello el Centro de Bienestar del Anciano cuenta con los siguientes programas:

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

PRIMERO: PROGRAMA DE ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO
Para los Adultos Mayores que pernocten en la Institución.

SEGUNDO: PROGRAMA CENTRO VIDA – CENTRO DIA
Para los Adultos Mayores que serán atendidos durante el día.

Para cumplir con el objeto social el Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga podrá:

1) Brindar protección, alojamiento, alimentación, servicios de salud, actividades recreativas, culturales, educativas, deportivas y ocupacionales a los Adultos Mayores que pernocten o no en la Institución, logrando mejorar la calidad de vida.

2) Gestionar o realizar contratos, convenios y/o proyectos con organizaciones nacionales e internacionales y con entes territoriales a nivel gubernamental y no gubernamental que permitan la captación de recursos económicos.

3) Realizar todo tipo de contratos de carácter civil o comercial y privados, tales como comprar, vender, arrendar, comprometer, recibir dineros a mutuo con interés o sin él, constituir garantías reales o personales y en fin, todas aquellas cosas que para el cumplimiento y fines de la Institución se hallen circunscritos a su objetivo social.

CAPITULO TERCERO

ESTRUCTURA ADMINITRATIVA

ARTICULO 7°. LA ASAMBLEA DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA será la encargada del nombramiento de la estructura administrativa asi:

a) Junta Directiva
b) La Revisoría Fiscal

ARTICULO 8°. LA JUNTA DIRECTIVA ESTA INTEGRADA POR SIETE (7) MIEMBROS ASÍ:

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

- Un Presidente
- Un Vicepresidente
- Un Secretario (a)
- Dos Miembros Principales
- Dos Vocales o Suplentes

PARAGRAFO: Revisoría Fiscal asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto.

ARTICULO 9°. CAUSALES DE EXCLUSION Y PERDIDA DE CALIDAD DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.El carácter de miembro de la junta directiva se pierde por:

1) Renuncia presentada y aceptada.
2) Falta sin justa causa y reiteradamente a tres (3) reuniones dentro de una misma vigencia.
3) Por muerte.
4) Por obstaculizar el desarrollo y los fines que persigue el Centro.
5) Por emplear medios desleales contrarios a los objetivos de la Institución.
6) Por Fraude en el manejo de los recursos patrimoniales del Centro de Bienestar del Anciano.

PARÁGRAFO 1: La pérdida de calidad de miembro de la Junta Directiva será protocolizada por la Junta Directiva a través de Resolución Administrativa aprobada en Reunión Ordinaria o Extraordinaria, con copia al miembro involucrado.

PARÁGAFO 2: En caso de pérdida de calidad de miembro de la Junta Directiva por causa de muerte o renuncia voluntaria, esta será protocolizada en los términos en los que reza el Parágrafo anterior, acompañada de una nota de estilo firmada por el Presidente y el Vicepresidente de la Junta.

ARTICULO 10°. DIGNATARIOS: La Junta Directiva tendrá Presidente, Vicepresidente, Secretario dos (2) vocales principales y dos suplentes que serán elegidos por los miembros de la HONORABLEA ASAMBLEA.

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

ARTICULO 11°. Los Dignatarios de la Junta directiva tendrán un período de tres (3) años y podrán ser reelegidos.

PARAGRAFO 1: En caso de vacancia por el retiro de uno o más miembros de la Junta Directiva, los demás miembros podrán suplirlas eligiendo por mayoría absoluta, algunos de los nombres presentados por ellos mismos.

PARAGAFO 2: En caso de que las vacancias presentadas correspondan a los cargos de Presidente y Vicepresidente, estas dignidades deberán ser suplidas por elección de la Honorable Asamblea. En ningún caso podrán ser suplidas con los miembros recién admitidos.

ARTICULO 12°. QUORUM DELIBERATORIO.- Todas las decisiones de la Junta Directiva se tomarán en Reunión con quórum de liberatorio, entendido este como la presencia de al menos del cincuenta y uno por ciento (51%) del total de miembros, y quedarán plasmadas en el Acta de dicha reunión.

ARTICULO 13°. SON DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA.
DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA

a) Aprobar y modificar los estatutos de la Institución.
b) Nombrar a la junta directiva por un período de tres años
c) Nombrar La Revisoría Fiscal y fijar sus honorarios y/o aceptarle su renuncia.
d) Nombrar presidente, vicepresidente, secretario dos (2) vocales principales y dos suplentes
e) Estudiar y aprobar el presupuesto de rentas y gastos para funcionamiento e inversión, el plan de cargos y asignaciones.
f) Aprobar los informes financieros y de Gestión entregados por La Dirección.
g) Es función de la Asamblea cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Institución.
h) Aprobar con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) del quórum decisorio, la reforma de estatutos y/o la disolución de la Entidad.
i) Asesorar y colaborar con La Dirección en todas las actividades que propendan por la eficacia y eficiencia de las funciones desarrolladas por el Centro Bienestar de Bucaramanga
j) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

FUNCIONES DE LA JUNTA DEL CENTRO DEL BIENSTAR DEL ANCIANO

ARTÍCULO 14°. REUNIONES. La Junta Directiva sesionará ordinariamente cada mes durante el año, mediante citación escrita del Presidente y de la Secretaria de la Junta Directiva con siete (7) días hábiles de anticipación y extraordinariamente en cualquier momento con tres (3) días hábiles de anticipación para atender las situaciones urgentes y las que requieran atención inmediata.

PARÁGRAFO: Cualquier miembro de la Junta Directiva podrá solicitar al Presidente, citación a Junta Ordinaria o Extraordinaria, manifestando el motivo y este debe quedar escrito en el Acta de dicha reunión.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 15°. - El Presidente de la Junta Directiva es el ordenador del gasto en conjunto con el Vicepresidente de acuerdo al presupuesto aprobado por la Junta Directiva. En sus faltas absolutas o temporales, el vicepresidente le reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. Para poder ser elegido Presidente, el candidato debe tener una antigüedad mínima de tres (3) años como miembro de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 1: Se entiende por falta Absoluta tanto del Presidente como de alguno de los miembros de la Junta Directiva, la muerte, la renuncia voluntaria o el retiro por las causales contenidas en el art. 09 de estos Estatutos. La falta temporal se entiende como la ausencia del Presidente o de alguno de los miembros de la Junta Directiva por un período superior a tres (3) meses calendario; en razón a encontrarse fuera de la ciudad o padecer enfermedad que le impida asistir a reuniones o que le enajenen de sus capacidades físicas o mentales. La falta temporal no puede ser superior a un (1) año calendario. Después de este período, será considerada absoluta.

ARTICULO 16°. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

a) Ser el ordenador del gasto en conjunto con el Vicepresidente de acuerdo al presupuesto aprobado por la Junta Directiva.

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Institución.
c) Velar por los intereses de la Institución debiendo firmar las actas, contratos, correspondencia y todos los documentos emanados de la Institución.
d) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Institución.
e) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva, los planes, programas y proyectos de la Institución, así como el presupuesto para cada vigencia.
f) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
g) Presentar a la Junta Directiva informe sobre la marcha de la Institución y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de la ASAMBLLEA y los principios de la Institución.
i) Solicitar informes a la Dirección y Revisoría Fiscal sobre el desarrollo del objeto social y estados financieros cuando así lo considere, para someterlo a estudio de la junta Directiva.
j) Estar pendiente de la correcta administración del Centro.
k) Firmar la correspondencia y documentos de la junta directiva.
l) Representar o delegar la representación del Centro en actos protocolarios.
m) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO: En ausencia temporal o definitiva del presidente, este será remplazado por el vicepresidente.

ARTICULO 17°. SON FUNCIONES DEL SECRETARIO.

a) Llevar el libro de actas de la junta directiva.
b) Firmar las actas con el presidente, igual que los documentos que se produzcan en el desarrollo de sus funciones.
c) Llevar, custodiar y registrar el archivo y documentos de la junta directiva.
d) Convocar a reuniones a la Junta Directiva.
e) Las demás que señale la Junta Directiva.

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

ARTICULO 18°. SON FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN.

a) El Director es el Representante Legal del Centro del Bienestar del Anciano y será nombrado por la junta directiva, un por un periodo de un año (12) meses y tendrá un suplente miembro de la junta para que lo represente en caso de ausencia y del manejo de la Caja Menor autorizada por la Junta Directiva.
b) Elaborar los programas de atención integral al Adulto Mayor.
c) Seleccionar los perfiles del Talento Humano que requiera el Centro para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de la Junta Directiva.
d) Adelantar la etapa precontractual, el control de actividades durante la etapa contractual y la post contractual de todo el Talento Humano que trabaje en el Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga.
e) Realizar la supervisión en términos de calidad y oportunidad a todos los proveedores del Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga y entregar un informe a la Junta Directiva, a fin de que se proceda a realizar los pagos respectivos.
f) Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos para funcionamiento e inversión de cada vigencia, así como el plan de cargos y asignaciones y presentarlo a la Junta Directiva durante el mes de enero para estudio y aprobación.
g) Controlar la ejecución presupuestal mes a mes e informar su estado a la Junta Directiva.
h) Garantizar y mantener el buen funcionamiento del Centro en las áreas sociales, administrativas y asistenciales, así como en sus bienes patrimoniales y su planta física.
i) Gestionar y realizar diferentes programas para la captación de recursos económicos.
j) Velar por el buen funcionamiento de los bienes de la Institución y sus instalaciones.
k) Elaborar el reglamento interno y Manual de Funciones del Centro.
l) Garantizar que la Institución tenga todas las condiciones para la Salud y la Seguridad en el Trabajo (COPASST, Comité de Convivencia laboral, Salud Ocupacional, Seguridad Industrial), presentando informe trimestral a la Junta Directiva.
m) Crear comités asesores que sean necesarios para el buen funcionamiento del Centro de Bienestar del Anciano.

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

n) Responder por la correcta ejecución, supervisión y evaluación de los programas desarrollados en el Centro.
o) Cumplir y hacer cumplir las políticas y normas sobre atención integral al anciano.
p) Rendir informe de Gestión ante la Junta Directiva en cada Reunión Ordinaria.
q) Divulgar y promover el objeto social de la Institución.
r) Asistir a los eventos a los que sea citado el Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga y a los que le direccione la Junta Directiva a través de su Presidente.
s) Elaborar y presentar propuestas de apoyo a entidades benefactoras. Así mismo, garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Centro de Bienestar del Anciano con estas entidades y mantener buenas relaciones con todas ellas.
t) Elaborar, presentar y sustentar todos los informes que exijan las Contrapartes de la institución
u) Firmar los convenios, correspondencia y documentos emanados De la Institución.
v) Otras que le asigne la Junta Directiva.

ARTÍCULO 19°. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga tendrá una REVISORÍA FISCAL, cargo que será desempeñado por Contador (a) Público (a) Titulado, con tres (3) años de experiencia en actividades de Revisoría Fiscal. No podrá ser integrante de la Institución en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General.

ARTICULO 20°. REQUISITOS PARA SER REVISOR (A) FISCAL.

a) Debe ser contador con Tarjeta Profesional vigente.
b) No podrá ser pariente con ninguno de los de la Asamblea ni de la Junta Directiva, de los empleados ni con el representante legal de la Institución.
c) El cargo de La Revisoría Fiscal será de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General.

ARTICULO 21°. SON FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL.

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal de acuerdo al presupuesto aprobado y las actas de la Asamblea y Junta Directiva.
b) Velar por que la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Institución.
c) Revisar las actas de la Junta Directiva, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Institución.
d) Informar a la ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA en cada reunión ordinaria sobre la gestión administrativa del Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga.
e) Convocar a reunión extraordinaria cuando alguno(s) de los integrantes de la Junta Directiva así lo soliciten o cuando en ejercicio de sus funciones, se amerite informar a la Asamblea y Junta Directiva (contravención de las normas legales, estatutarias o reglamentarias, etc.).
f) Asistir a las reuniones de ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA.
g) Dar cuenta oportuna al Representante Legal, sobre irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Institución y en el desarrollo de sus operaciones.
h) Cooperar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, vigilancia y control, en términos de entregar información y rendir los informes que le sean solicitados.
i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la Institución y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
j) Firmar conjuntamente con el representante legal los estados financieros.
k) Las demás funciones que le correspondan legalmente o las que le asigne la ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CAPITULO CUARTO

LOS MIEMBROS HONORARIOS

ARTICULO 22°. El centro de Bienestar del Anciano podrá tener miembros honorarios y son las personas naturales o jurídicas que se hayan destacado por sus especiales méritos y servicios a la Institución y serán designados con tal categoría por la ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA pero no podrán formar parte de esta.

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA
Nit. 890.203.963-9

CAPITULO QUINTO

APROBACION, VIGILANCIA Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO 23°. Los presentes estatutos sustituyen y derogan en todas sus partes a los anteriores, y para su vigilancia serán sometidos a la aprobación por la Secretaria de Salud de Santander.

ARTICULO 24°. El quórum de liberatorio y decisorio para la reforma de los estatutos será del setenta y cinco por ciento (75%) del quórum total.

CAPITULO SEXTO

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 25°. Los servicios que se presten a los ancianos indigentes serán completamente gratuitos y su ingreso al Centro de Bienestar del Anciano no requerirá de ninguna clase de recomendaciones.

ARTICULO 26°. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga podrá albergar ancianos que estén en condiciones de ofrecer al Centro ayudas voluntarias para su propio sostenimiento.

ARTICULO 27°. El Centro podrá albergar ancianos con carácter de pensionados, que paguen los costos de alojamiento, alimentación y demás servicios, sin que ello implique detrimento de la atención a los carentes de recursos.

PARAGRAFO: Para los efectos anteriores la dirección, establecerá tarifas diferenciales para las personas que puedan sufragar los servicios prestados, así como para las personas que aporten cuotas de recuperación, previo estudio socio-económico de los ancianos y previa autorización de la junta directiva.

ARTICULO 28°. El Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga, se sujetará a los subsistemas de información, inversión, planeación, suministros y personal establecidas para el Sistema General de Seguridad Social de Salud, por lo tanto estará sometido a las normas técnicas y administrativas del Ministerio de Salud.

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

ARTICULO 29°. La duración del Centro será indefinida y en caso de liquidación o disolución los bienes del patrimonio pasaran a otra entidad que tenga los mismos objetivos de defensa y atención a los ancianos.

ARTICULO 30°. Se prohíbe que se destinen parcial o totalmente los bienes y/o el patrimonio del Centro, en fines distintos a los autorizados en el presente estatuto.

ARTICULO 31°. La disolución será por falta total de sede y por carencia absoluta de recursos económicos, con el visto bueno del setenta y cinco por ciento (75%) del quorum decisorio de la ASAMBLEA.

PARÁGRAFO: La disolución del Centro de Bienestar del Anciano, en caso de llegarse a suceder, deberá hacerse bajo la observancia que la Ley establece para estos casos. En caso de que una vez saldados la totalidad de los pasivos, quedare alguna cantidad de recursos económicos o bienes muebles o inmuebles, estos pasarán a una entidad de caridad definida por la totalidad de los miembros de la Asamblea, con más de 10 años de funcionamiento continuo al momento de la disolución del Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga.

ARTICULO 32°. El presente estatuto rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga en su totalidad el estatuto anterior.

El presente estatuto con la debida reforma fue aprobado por la HONORABLE ASAMBLEA el día (21) de Mayo de dos mil veinte (2020) y en constancia de ello firman:

LIBIA GARCIA GARCIA
Presidente Junta Directiva

GLORIA MORENO DE HERRERA
Secretaria Junta Directiva

Calle 45 No. 11-80 Teléfonos 6337757 – 6424643 Email: bienestardelancianobga@gmail.com

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA
NIT. 890.203.963-9

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N° 42

FECHA: Febrero 14 del 2023
LUGAR: Sala de Juntas del Centro de Bienestar del Anciano
HORA: 4 PM

ASISTENTES:

Alicia Chacón de Sampayo (Presidente Junta Directiva)
Gloria de Herrera (Secretaria Junta Directiva)
Marciana de Niño (Vicepresidente Junta Directiva
Martha Inés Muñoz (Vocal)
Julio Cesar Ariza (Vocal)
Libia García (Vocal)

ORDEN DEL DIA

1. PUNTO UNICO : Autorización a la Representante Legal para celebrar Convenio con la Alcaldía Municipal de Bucaramanga

DESARROLLO DE LA REUNION:

En Bucaramanga a los 14 días del mes Febrero del año 2023, se reunieron en la sala de juntas del Centro de Bienestar del Anciano las personas arriba mencionadas, miembros activos de la Junta Directiva con el fin de Autorizar a la señora LUDY ZAPATA DE NIÑO , con cedula de ciudadanía N° 63.300.892 de Bucaramanga , en calidad de Directora / Representante Legal del centro de bienestar con Nit: 890.203.963-9 a Celebrar Convenio de Asociación con la Alcaldía Municipal de Bucaramanga , teniendo en cuenta que se encuentra en el proceso en la etapa precontractual.

Qué valor autorizado es hasta la suma de $ 850.000.000,oo(ochocientos cincuenta millones de pesos Mcte).

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA
NIT. 890.203.963-9

La señora LUDY ZAPATA NIÑO, acepta la autorización emanada de la Junta Directiva la cual es en beneficio del CBA y el cumplimiento del objeto social.

No siendo más otro el objeto de la presente firma la presente acta:

ALICIA CHACON DE SAMPAYO
Presidente Junta Directiva

GLORIA DE HERRERA
Secretaria Junta Directiva

LUDY ZAPATA NIÑO
Directora / Rep. Legal CBA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116610693301

(415)7707212489984(8020) 000111661069330 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
890203963	9				

11. Razón social: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 8730

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 300,058,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 14,801,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 15,715,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	8,213,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	48,289,000
Inventarios	39	69,694,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	449,843,000
Otros activos	43	356,000
Total patrimonio bruto	**44**	576,395,000
Pasivos	45	42,694,000
Total patrimonio líquido	**46**	533,701,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	842,206,000
Ingresos financieros	48	465,000
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	18,810,000
Total ingresos brutos	58	861,481,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	861,481,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	844,965,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	7,532,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	852,497,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	8,984,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	8,984,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	8,984,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Sobre la renta líquida gravable	86	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 52)	90	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**92**	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
Retenciones: Autorretenciones	103	0
Retenciones: Otras retenciones	104	0
Retenciones: **Total retenciones año gravable a declarar**	**105**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras: Sobretasa instituciones financieras	108	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	0
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	0
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202230200002116

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
Fecha Acuse de Recibo
2022-04-27 / 02:20:10 PM
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000886937697

RECIBIDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1116603888631

(415)7707212489984(8020) 000111660388863 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
890203963	9				

11. Razón social: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 8730

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 228,358,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 36,317,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 14,980,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	12,059,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	106,913,000
Inventarios	39	60,438,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	492,380,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	671,790,000
Pasivos	45	104,741,000
Total patrimonio líquido	**46**	567,049,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	738,803,000
Ingresos financieros	48	11,234,000
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	7,800,000
Total ingresos brutos	58	757,837,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	757,837,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	742,661,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	3,133,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	745,794,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	12,043,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	12,043,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	12,043,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Sobre la renta líquida gravable	86	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**92**	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
Retenciones: Autorretenciones	103	0
Retenciones: Otras retenciones	104	0
Retenciones: **Total retenciones año gravable a declarar**	**105**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras: Sobretasa instituciones financieras	108	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	0
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	0
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

961. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 202126773474447

997. Espacio exclusivo para el desarrollo de la entidad recaudadora

DIAN
2021-04-27 / 07:12:31 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

0

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000779996568

PROHIBIDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año 2019

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1115603538351

(415)7707212489984(8020) 000111560353835 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
890203963	9				

11. Razón social: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica: 8730

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") [] 28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") [] 29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") []

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina: 228,251,000 31. Aportes al sistema de seguridad social: 38,581,000 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 15,705,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	33	146,664,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	1,128,000
Inventarios	36	24,473,000
Activos intangibles	37	0
Activos biológicos	38	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	0
Otros activos	40	297,981,000
Total patrimonio bruto	**41**	470,246,000
Pasivos	42	18,072,000
Total patrimonio líquido	**43**	452,174,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	792,122,000
Ingresos financieros	45	187,000
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	46	0
Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos	47	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	48	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	49	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 7,5%	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	51	0
Otros ingresos	52	94,079,000
Total ingresos brutos	**53**	886,388,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	54	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	55	0
Total ingresos netos	**56**	886,388,000

Costos y deducciones

Costos	57	0
Gastos de administración	58	722,992,000
Gastos de distribución y ventas	59	0
Gastos financieros	60	2,986,000
Otros gastos y deducciones	61	0
Total costos y gastos deducibles	**62**	725,978,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	63	56,669,000
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	64	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	65	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	66	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**67**	103,741,000
Pérdida líquida del ejercicio	**68**	0

Renta

Compensaciones	69	0
Renta líquida	**70**	103,741,000
Renta presuntiva	71	0
Renta exenta	72	103,741,000
Rentas gravables	73	0
Renta líquida gravable	**74**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
Costos por ganancias ocasionales	76	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
Ganancias ocasionales gravables	**78**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7,5% (base casilla 50)	80	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 27% (base casilla 51)	81	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	82	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	83	0
Descuentos tributarios	84	0
Impuesto neto de renta	**85**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**86**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	87	0
Total impuesto a cargo	**88**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 **(Modalidad de pago 1)**	89	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos **(Modalidad de pago 2)**	90	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	92	0
Retenciones: Autorretenciones	93	0
Otras retenciones	94	0
Total retenciones año gravable a declarar	**95**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	96	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	97	0
Sobretasa instituciones financieras	98	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	99	0
Saldo a pagar por impuesto	**100**	0
Sanciones	101	0
Total saldo a pagar	**102**	0
Total saldo a favor	**103**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0

106. No. Identificación signatario 107. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firmado

2020-06-10 / 05:12:09 PM 2:0 9

Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000690639724

2020117395905 7

RECIBIDO

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	No Consecutivo RS-SYA 115-2022
Subproceso: DESPACHO Código: Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie /Subserie (TRD):7000-73.04

GOBERNAR ES HACER

RESOLUCIÓN N°. 115 - 2022

(02 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA MODALIDAD CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el articulo 46 de la Constitución Politica establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que el articulo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su articulo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las politicas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1°- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldias de cada departamento. A su vez, las alcaldias tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaria de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarias de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el articulo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "- Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el articulo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos minimos esenciales que deberán acreditar los Centros DE BIENESTAR, para obtener la autorización de funcionamiento, asi como las normas para la suscripción de convenios docentes- asistenciales*".

5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*"

6. Que la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", y en el artículo 4. Define: "De la solicitud para la instalación y funcionamiento de los centros de protección social y de día".

7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros VIDA y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del CENTRO VIDA/DÍA, BIENESTAR/HOGAR GERIÁTRICO o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaría de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal. la Secretaría de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro de Bienestar

10. Que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO VIDA**, identificado con el NIT 890203963-9, representado legalmente por LUDY ZAPATA NIÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.300.892 de Bucaramanga, solicitó la revisión de los documentos y programación de visita para la renovación de la autorización de funcionamiento según resolución No. 055 de 2018 y adjunta lo solicitado en las resoluciones 024 de 2017 modificatoria 055 de 2018, de conformidad a la asistencia técnica relacionada y prestada por las referentes del programa de población vulnerable.

11. Que una vez evaluada la solicitud se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO VIDA** completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4. de la Resolución 055 de 2018, y evidencia avances en el plan de mejoramiento continuo. De tal manera que se programa de manera presencial revisión de cumplimiento registrado en la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 aplicada.

12. Que se realizó verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles al **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO VIDA**, identificado con el NIT 890203963-9 ubicado en la calle 45 No 11-80 del Municipio de Bucaramanga, mediante visita presencial del 06 de mayo de 2022, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO VIDA**, identificado con el NIT 890203963-9 ubicado en la calle 45 No 11-80 del Municipio de Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 94%** correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375, debiendo presentar plan de mejora para seguimiento. La Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 incluye archivo digital de evidencias. El documento se encuentra suscrito por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldia de Bucaramanga y el Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO VIDA,** en consecuencia, este Despacho:

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO VIDA**, identificado con el NIT 890203963-9 ubicado en la calle 45 No 11-80 del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por seis (6) meses a partir de esta acción; tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del plan de mejoramiento mencionado en el numeral 13 de la presente Resolución; con el cual se ratificará o no este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 02 de diciembre de 2022

JUAN JOSÉ REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó. Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Pública
Proyectó: Julia María Marín Úsuga – CPS Población Vulnerable
María Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable

	FORMATO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	Código: F- CID-1500-283.37-006
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-20-2018
		Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022), mediante correo electrónico subsecretariasaludpublica@bucaramanga.gov.co, se envió notificación y Resoluciones No 115 y 116 del 02 de diciembre de 2022 a la Señora LUDY ZAPATA NIÑO identificada con cédula de ciudadania No. 63.300.892 de Bucaramanga; residente en carrera 15 No 2-12 del Barrio San Rafael de Bucaramanga, teléfono· 097- 6714275; quien actualmente es la representante legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR**, identificado con el NIT 890203963-9, a quién se le notificó del contenido de las Resoluciones No 115 y 116 del 02 de diciembre de 2022 proferidas por la Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR** en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado,

Nombre: **LUDY ZAPATA NIÑO**
C.C: 63.300. 892 de Bucaramanga

Quién Notifica,

Nombre: **JUAN JOSÉ REY SERRANO**
Cargo: Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga
C.C: 79.427.458 de Bogotá.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	No Consecutivo RS-SYA 116-2022
Subproceso: DESPACHO Código: Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie /Subserie (TRD):7000-73.04

GOBERNAR ES HACER

RESOLUCIÓN N°. 116 - 2022

(02 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el articulo 46 de la Constitución Politica establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que el articulo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "- Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros DE BIENESTAR, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes- asistenciales*".

5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y*

operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor".

6. Que la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", y en el artículo 4. Define: "De la solicitud para la instalación y funcionamiento de los centros de protección social y de día".

7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros DE BIENESTAR y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del CENTRO VIDA/DÍA, BIENESTAR/HOGAR GERIÁTRICO o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaria de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaria de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal. la Secretaria de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro de Bienestar

10. Que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR**, identificado con el NIT 890203963-9, representado legalmente por LUDY ZAPATA NIÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.300.892 de Bucaramanga, solicitó la revisión de los documentos y programación de visita para la renovación de la autorización de funcionamiento según resolución No. 055 de 2018 y adjunta lo solicitado en las resoluciones 024 de 2017 modificatoria 055 de 2018, de conformidad a la asistencia técnica relacionada y prestada por las referentes del programa de población vulnerable.

11. Que una vez evaluada la solicitud se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR** completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4. de la Resolución 055 de 2018, y evidencia avances en el plan de mejoramiento continuo. De tal manera que se programa de manera presencial revisión de cumplimiento registrado en la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 aplicada.

12. Que se realizó verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles al **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR**, identificado con el NIT 890203963-9 ubicado en la calle 45 No 11-80 del Municipio de Bucaramanga, mediante visita presencial del 06 de mayo de 2022, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR**, identificado con el NIT 890203963-9 ubicado en la calle 45 No 11-80 del Municipio de Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 94%** correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375, debiendo presentar plan de mejora para seguimiento. La Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 incluye archivo digital de evidencias. El documento se encuentra suscrito por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR,** en consecuencia, este Despacho:

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR**, identificado con el NIT 890203963-9 ubicado en la calle 45 No 11-80 del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por seis (6) meses a partir de esta acción; tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del plan de mejoramiento mencionado en el numeral 13 de la presente Resolución; con el cual se ratificará o no este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el dia 02 de diciembre de 2022

JUAN JOSE REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó: Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Pública
Proyectó: Julia María Marín Úsuga – CPS Población Vulnerable
María Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo S-SdSyA9300-2022
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA. Código TRD: 7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA/ Código Serie/Subserie (TRD): 7200.77 /

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 5 de diciembre de 2022

S-SdSyA9300-2022

Señores
CENTRO DEL BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA
Att. **LUDY ZAPATA NIÑO**
Representante Legal
Calle 45 No.11-80
Ciudad.

REF: RESPUESTA A SOLICITUD - CONCEPTO SANITARIO

Con el fin de dar respuesta a la solicitud de la referencia, me permito informar que realizada la visita de inspección sanitaria, por parte del Técnico Área de la Salud RONALD JOVANNY SERRANO VARGAS, funcionario adscrito a esta Secretaría, mediante acta de inspección sanitaria No.8324 de fecha 12/2/2022, conceptuó que el establecimiento de actividad comercial "ATENCION A POBLACION DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD", ubicado en la Calle 45 No.11-80, cumple condiciones sanitarias "FAVORABLES ".

La Secretaría de Salud y Ambiente siempre estará a su disposición para atender cualquier requerimiento y prevenir riesgo a la Salud Pública.

Cordialmente,

AURA CAROLINA PARRA MORA
Subsecretaria de Ambiente

Proyecto: Ronald Jovanny Serrano Vargas – Técnico Area de Salud
Revisó: Luis Antonio Niño V. -Técnico Area de Salud
Elaboro: Ingrid Gaitán - CPS Profesional de Apoyo

	CONCEPTO SANITARIO	Código: F-GSP-7200-238,37-176 Versión: 2.0 Fecha aprobación: agosto-29-2020 Página 1 de 1

La Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, en consideración al cumplimiento de los requisitos legales, en especial las disposiciones de la Ley 09 de 1979, Ley 232 de 1995, Decretos No. 1843 de 1991, No. 2150 de 1995 y Circular 017 de 2001 expedida por la Secretaría de Salud Departamental expide:

S-SdSyA9300-2022

CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO A:

CENTRO DEL BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA

NIT. 890203963

1. NOMBRE DEL SOLICITANTE: *LUDY ZAPATA NIÑO*

2. CC O NIT No.: *890203963*

3. EXPEDIDA EN: *BUCARAMANGA*

4. ACTUANDO EN CALIDAD DE: *REPRESENTANTE LEGAL*

5. ACTIVIDAD DESARROLLADA: *ATENCION A POBLACION DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD.*

6. REGISTRO IND. Y COM. No *NO REGISTRA*

7. CAMARA DE COMERCIO: *SIN DATOS*

8. DOMICILIO: *CALLE 45 # 11-80*

9. COMUNA: *05*

DATOS DE LA VISITA

1.	*NOMBRE TECNICO:*	*RONALD JOVANNY SERRANO VARGAS*
2.	*ACTA DE INSPECCION*	*8324*
3.	*FECHA*	*02 DE DICIEMBRE DE 2022*
4.	*CONCEPTO TECNICO:*	*FAVORABLE*

CONCEPTO TECNICO FAVORABLE

Este concepto tiene validez por un (1) año, a partir de la fecha de su expedición, condicionado a la existencia y conservación de las condiciones Higiénico – Sanitarias que le dieron origen al presente concepto. LA ACTIVIDAD DEBE DESARROLLARSE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO, NO SE PERMITE INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD. De conformidad en lo estipulado en el Decreto 2150 de 1995. No expide Licencia Sanitaria por haber sido derogada. Este concepto es válido a nivel nacional de conformidad con lo manifestado por la Secretaría de Salud de Santander en oficio 02258 de Julio 29/2003.

Este concepto causa las estampillas de Ley (Pro-Hospital, Pro-electrificación,deben ser debidamente canceladas por el solicitante, las cuales son adheridas y anuladas.

Se expide en Bucaramanga, 05 días del mes de diciembre de 2022.

AURA CAROLINA PARRA MORA
Subsecretaria de Ambiente

Proyectó: Ronald Jovanny Serrano Vargas – Técnico Área de la Salud
Elaboró: Lucila Pico – Auxiliar Administrativo

Revisó: Luis Antonio Niño V., Técnico Área de la Salud

EL **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** identificado con NIT 890.201.222-0, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la entidad a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la Entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para ejecutar los programas establecidos por esta dependencia encargada del programa de Saneamiento Ambiental. Usted podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, a través del correo electrónico contactenos@bucaramanga.gov.co Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal en las instalaciones físicas de la empresa o a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co.

Banco de Occidente

SAE GOBERNACION DE SANTANDER

CAJA 2 | 06 DIC 2022 | CAJA 2

RECIBIDO

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890.201.235-6

Recibo de recaudo No: 2502200716674

→ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
No. Documento: 890203963
Nombre:
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

→ **TRÁMITE**
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

→**ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN**

PRO HOSPITAL	$3.300
TOTAL	$3.300
Ordenanza 012/2005	$330
Total a pagar	**$3.630**

Con destino a:
Alcaldía de Bucaramanga

→Fecha expedici n: 2022/12/06
Fecha l mite de pago: 2022/12/12

Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.

RE-OP-07L

SOPORTE TRÁMITE

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA
NIT. 890.203.963-9

MANIFESTACION SOBRE LA INHABILIDADES E INCOPATIBILIDADES

Bucaramanga, 10 de Marzo de 2023

Señores:
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

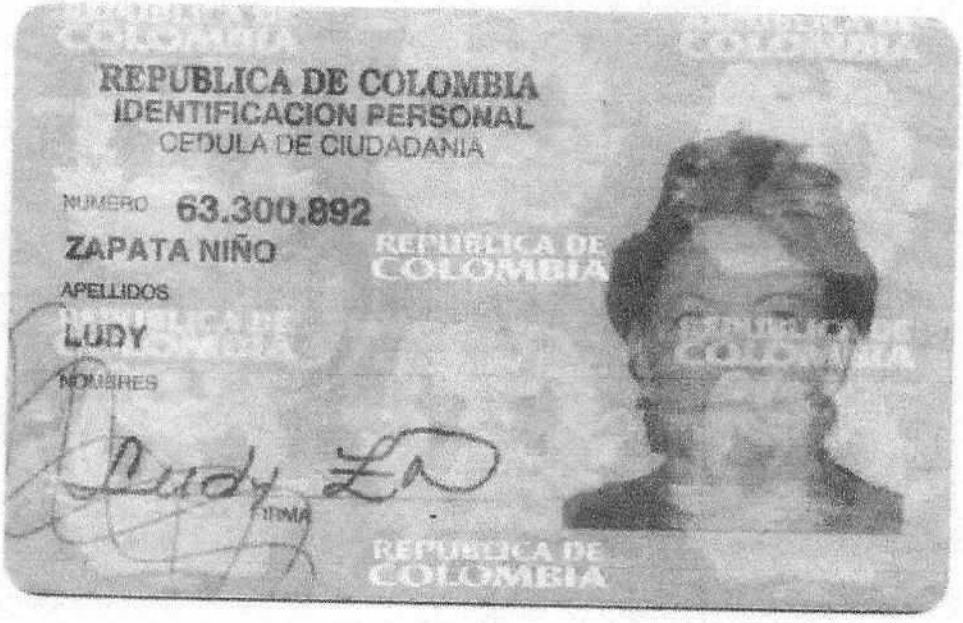
ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Mediante la presente carta me permito certificar que ni el suscrito Ludy Zapara Niño ni la Institución Centro De Bienestar Del Anciano con Nit: 890.203.963-9, entidad que represento, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamenten la materia para contratar.

Cordialmente:

Ludy Z

CC: 63300892 B/s
Teléfono: 3043902377
Correo Electrónico: bienestardelancianobga@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.300.892

ZAPATA NIÑO
APELLIDOS

LUDY
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1962

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

06-JUL-1981 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00158635-F-0063300892-20090609 0012290392A 1 6890004942

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848228319

(415)7707212489984(8020) 000001484822831 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 9 6 3	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CBA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 45 11 80

42. Correo electrónico bienestardelancianobga@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 4 1 8 4 6 8	6 0 7 6 3 3 7 7 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	1 9 9 7 1 0 1 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 12 / 20 : 20: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 20-02-2023 03:31:01PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848228319

(415)7707212489984(8020) 000001484822831 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 9 6 3	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 2
72. Número	2 0 9	1
73. Fecha	1 9 7 2 1 0 0 2	2 0 0 2 0 7 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 7 2 1 0 0 2	2 0 0 2 0 7 2 5
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia	
80. Desde	1 9 7 2 1 0 0 2
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Núm	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848228319

(415)7707212489984(8020) 000001484822831 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 9 6 3	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 4 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 3 3 0 0 8 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAPATA	NIÑO	LUDY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848228319

(415)7707212489984(8020) 000001484822831 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 9 6 3	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 7 3 8 1 2 0	1	2 7 9 7 1 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUZMAN	RINCON	KEVIN	MAURICIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 0 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA
NIT. 890.203.963-9

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, ***KEVIN MAURICIO GUZMAN RINCON*** identificado con cédula de ciudadanía *No.* ***1.098.738.120*** expedida en Bucaramanga, y con Tarjeta Profesional No. **279715-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal del ***CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA*** con *NIT.****890.203.963-9*** luego de examinar los estados financieros de la Institución de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendarios legalmente exigible, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bucaramanga, a los 13 días del mes de Marzo del 2023

KEVIN MAURICIO GUZMAN RINCON
REVISOR FISCAL
TP 279715-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 0 4 9 5 7 7 A 0 1 B C A B 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KEVIN MAURICIO GUZMAN RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098738120 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 279715-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 03 días del mes de Febrero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados apartir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

279715-T



KEVIN MAURICIO
GUZMAN RINCON
C.C. 1098738120
RES. INSCRIPCION 607 DEL 12/04/2021
UNIVERSIDAD DE SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

301998 318712

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE. - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.738.120
GUZMAN RINCON

APELLIDOS
KEVIN MAURICIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1993
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-MAY-2011 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

Banco AV Villas
NIT 860 035 827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT 860 035 827-5

CRA 13 No 27 – 47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A:

Qué CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, identificada con el documento Nit. 890203963 posee en la oficina BUCARAMANGA CARRERA 13 (903) una cuenta Corriente No. **903053726** desde el 27 de Agosto de 2014.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 08 dias del mes de Marzo de 2023.

Atentamente,

Gerente Oficina 903

Esta certificación tiene un costo de $ 12.600,00 el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

F-00-403-1

Scanned by TapScanner

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 1 de 6

Número: 16988

MUNICIPIO BUCARAMANGA
NIT. 890.201.222.0

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

CERTIFICA

Que CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO identificado(a) con NIT No.890203963, Representada legalmente por el(la) señor(a) LUDY ZAPATA NIÑO identificado con cédula de ciudadanía No.63300892, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.157 DE 1 DE Julio DE 2022 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 327.184.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 159.874.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 487.058.000,00
VALOR EJECUTADO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 396.429.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y SEIS DÍAS CALENDARIO (176), EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2022
PLAZO ADICIONAL 1:	OCHENTA Y SEIS (86) DIAS
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 262 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	13 DE Julio DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	4 DE Abril DE 2023
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	4 DE Abril DE 2023

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.10 DE 22 DE Enero DE 2021 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y/O BIENESTAR ASOCIADOS A LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 453.942.720,00
VALOR ADICIONAL 1:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 210.361.728,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 664.304.448,00
VALOR EJECUTADO:	SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 624.326.262,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÍAS (345) O HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 2 de 6

Número: 16988

	VIGENCIA FISCAL 2021, LO QUE P
PLAZO ADICIONAL 1:	ciento sesenta y seis días calendario
PLAZO EJECUTADO:	16 MES(ES) 13 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	3 DE Febrero DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE Junio DE 2022
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	2 DE Julio DE 2022

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.175 DE 15 DE Octubre DE 2020 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBÉN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 134.214.592,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 134.214.592,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 130.597.792,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SESENTA Y OCHO (68) DÍAS O HASTA EL CIERRE DE LA VIGENCIA, LO QUE PRIMERO OCURRA
PLAZO EJECUTADO:	2 MES(ES) 7 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	20 DE Octubre DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE Diciembre DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.62 DE 28 DE Febrero DE 2020 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 142.807.055,00
VALOR ADICIONAL 1:	SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 71.403.527,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 214.210.582,00
VALOR EJECUTADO:	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 214.210.582,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO EJECUTADO:	5 MES(ES) 30 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	4 DE Marzo DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	3 DE Septiembre DE 2020
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	3 DE Septiembre DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.19 DE 28 DE Enero DE 2019 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR, EN EL MARCO DE

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 3 de 6

Número: 16988

LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHO PESOS 378.325.108,00
VALOR ADICIONAL 1:	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 30.392.470,00
VALOR ADICIONAL 2:	TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 3.791.331,00
VALOR ADICIONAL 3:	CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 41.857.315,00
VALOR ADICIONAL 4:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 54.599.850,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 508.966.074,00
VALOR EJECUTADO:	CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 414.197.708,00
PLAZO DEL CONTRATO:	ONCE MESES (11)
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 23 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	28 DE Enero DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	27 DE Noviembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 2:	27 DE Noviembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 3:	27 DE Noviembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 4:	27 DE Noviembre DE 2019

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.32 DE 25 DE Enero DE 2018 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 379.914.126,00
VALOR ADICIONAL 1:	VEINTICINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 25.113.890,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL DIECISEIS PESOS 405.028.016,00
VALOR EJECUTADO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 353.374.872,00
PLAZO DEL CONTRATO:	ONCE MESES
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 29 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Enero DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE Diciembre DE 2018
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	28 DE Diciembre DE 2018

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 4 de 6

Número: 16988

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.128 DE 26 DE Abril DE 2017 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN ALLÍ ATENDIDOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 365.122.123,00
VALOR ADICIONAL 1:	DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 19.154.392,00
VALOR ADICIONAL 2:	CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 46.782.052,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 431.058.567,00
VALOR EJECUTADO:	TRESCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS 301.266.806,78
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO MESES (08) QUINCE (15) DÍAS O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017
PLAZO EJECUTADO:	7 MES(ES) 17 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	10 DE Mayo DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE Diciembre DE 2017
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	29 DE Diciembre DE 2017
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 2:	29 DE Diciembre DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.40 DE 27 DE Febrero DE 2017 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE OCTUBRE 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 66.379.540,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 66.379.540,00
VALOR EJECUTADO:	SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 66.379.540,00
PLAZO DEL CONTRATO:	UN MES
PLAZO EJECUTADO:	1 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	18 DE Abril DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE Mayo DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.258 DE 29 DE Diciembre DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE ENERO 02 A 30 DE JUNIO DE 2016 SEGÚN RESOLUCIÓN 15084 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2016, DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER,

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 5 de 6

Número: 16988

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 132.825.520,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 132.825.520,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 132.825.520,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO EJECUTADO:	6 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	30 DE Diciembre DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE Junio DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.205 DE 24 DE Noviembre DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE JULIO 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS 69.308.590,07
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS 69.308.590,07
VALOR EJECUTADO:	SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS 69.308.590,07
PLAZO DEL CONTRATO:	UN MES (1) MES, DIEZ (10) DÍAS O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
PLAZO EJECUTADO:	1 MES(ES) 10 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	1 DE Diciembre DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE Diciembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.116 DE 23 DE Agosto DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA RESOLUCION 24604 DE DICIEMBRE 23 DE 2015 DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 52.275.660,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 52.275.660,00
VALOR EJECUTADO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 52.275.660,00
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIDO, SE ESTIMA EN TRES MESES (3), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCR
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Agosto DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE Noviembre DE 2016

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: P-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 6 de 6

NÚmero: 16988

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.115 DE 23 DE Agosto DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA RESOLUCION 24604 DE DICIEMBRE 23 DE 2015 DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80.048.784,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80.048.784,00
VALOR EJECUTADO:	OCHENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80.048.784,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SE ESTIMA EN TRES MESES (3), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL A CORRESPONDIENTE ACTA DE INICI
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Agosto DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE Noviembre DE 2016

Se expide en Bucaramanga a los 16 Dia(as) de Marzo de 2023

Se adhiere y anulan estampillas. pro-hospital por valor de tres mil novecientos pesos pesos ($3.900,00), ordenanza 012 por valor de trescientos noventa pesos pesos ($390,00)

MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Revisó: YADIRA ACEVEDO PEREIRA-PROFESIONAL ESP.
Proyecto: NELLY LEAL OVIEDO-AUXILIAR ADTIVO

150

BBVA
EXT. DE CAJA SOBRE NACION DE SANTANDER
13 MAR 2023
AUX. No. 2

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890.201.235-6

(Recibo de recaudo No: 2502300158204)

→ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
No. Documento: 8902039639
Nombre:
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

→ **TRÁMITE**
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

→ **ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN**
PRO HOSPITAL $3.900

TOTAL	$3.900
Ordenanza 044/2005	$390
Total a pagar	**$4.290**

Con destino a:
Alcaldía de Bucaramanga

→ Fecha expedición: 2023/03/13
Fecha límite de pago: 2023/03/21

Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.

RE-OP-07L

SOPORTE TRÁMITE

BBVA
EXT. DE CAJA SOBRE NACION DE SANTANDER
13 MAR 2023
AUX. No. 2

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890.201.235-6

(Recibo de recaudo No: 2502300158204)

→ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
No. Documento: 8902039639
Nombre:
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

→ **TRÁMITE**
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

→ **ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN**
PRO HOSPITAL $3.900

TOTAL	$3.900
Ordenanza 044/2005	$390
Total a pagar	**$4.290**

Con destino a:
Alcaldía de Bucaramanga

→ Fecha expedición: 2023/03/13
Fecha límite de pago: 2023/03/21

Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.

RE-OP-07L

SOPORTE TRÁMITE

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA COMODATO MUEBLE E INMUEBLE	CÓDIGO	AP-JC-RG-33
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 4

CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE No. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA.

Entre los suscritos a saber **CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 13.746.237 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO** del Departamento delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 0007 de enero 18 de 2016 expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza 01 del 12 de enero de 2016, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL COMODANTE** por una parte, y por la otra parte, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, entidad sin ánimo de lucro, con NIT 890203963-9, debidamente constituida según Resolución 209 del 2 de Octubre 1972, Representada legalmente por **EMILCE MENDEZ ORTIZ,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 63.395.945 expedida en Málaga (Santander), debidamente facultada según consta en Resolución No. 15320 del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA** de fecha 25 de septiembre de 2018, quien para los efectos sucesivos se llamará **EL COMODATARIO**, hemos acordado celebrar el siguiente contrato de comodato el cual se regirá por las normas legales previas estas **CONSIDERACIONES: 1.** Que el Departamento de Santander es propietario del predio ubicado en el municipio de Bucaramanga, identificado con la matricula inmobiliario No. 300-131418. **2.)** Que el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, es una entidad privada de utilidad común, sin ánimo de lucro. Y tiene actualmente como objetivo el desarrollo de los diferentes programas y actividades relacionadas con la protección de los ancianos carentes de recursos económicos para atender sus necesidades, mediante el desarrollo de actividades que les garanticen un óptimo nivel de bienestar material y espiritual. 3. Que el proyecto atrás referido. Encaja en las políticas públicas de la actual administración departamental.4.) Que se cuenta con el respectivo informe de conveniencia suscrito de conveniencia suscrito por el doctor **CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO**, Secretario General de la Gobernación de Santander, donde se exponen las razones por las cuales se procede a realizar la presente contratación. En consecuencia hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO de bien inmueble, conforme a lo estipulado en las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO: "EL DEPARTAMENTO entrega a el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA y ésta recibe a título de comodato o préstamo de uso un área de 3.217.25 metros cuadrados dentro del bien inmueble denominado Secretaria de Salud de propiedad del Departamento de Santander** una edificación ubicada en el casco urbano del municipio de Bucaramanga, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 300-131418 y con cedula catastral No. 01-05-0184-0002-000 cuyos linderos son los siguientes: por el NORTE: la calle 45 en 130,54 Mts; al SUR: escarpa de la CDMB en 63.56 Mts Y 71.23 Mts por el OCCIDENTE: escarpa de la CDMB en 37.93 Mts. por el ORIENTE: Predio 01-05-0184-0002-000. LINDEROS INTERNOS SUR: Escarpa de la CDMB en 10,58 Mts. NORTE: La calle 45 en 21,76 Mis, OCCIDENTE: Secretaria de Salud de Santander en 113.8 Mis. ORIENTE: Cementerio Central en 123.83 M1s." **SEGUNDA: ENTREGA.** La entrega formal del bien descrito en la cláusula anterior se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, mediante acta en la cual se describirá detalladamente su estado actual. Junto con todas las características y accesorios que lo conforman; acta que deberá estar suscrita por las partes y el supervisor del contrato designado para el efecto por EL DEPARTAMENTO. **TERCERA. DESTINACIÓN.** El bien inmueble que se entrega a título de comodato

por el presente contrato se destinara exclusivamente para el desarrollo de los diferentes programas y actividades relacionadas con la protección de los ancianos carentes de recursos económicos para atender sus necesidades, mediante el desarrollo de actividades que les garanticen un óptimo nivel de bienestar material y espiritual y las demás actividades que en desarrollo del objeto se crean necesarias. La anterior destinación aquí descrita no se podrá cambiar sin previo consentimiento expreso y escrito del DEPARTAMENTO. **CUARTA. TERMINO**: El presente Contrato de Comodato tendrá una curación de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la de entrega formal y material del bien; prorrogables por acuerdo entre las partes. **QUINTA. DERECHO Y OBUGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL DEPARTAMENTO**: EL DEPARTAMENTO conserva sobre el lote de terreno objeto de este Contrato de Comodato el Derecho Real de Dominio. Pero no su ejercicio y disfrute, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA y asignará un profesional adscrito a la Secretaria de Desarrollo del Departamento de Santander, para que ejerza las funciones de Supervisor del presente Contrato de Comodato y rinda los respectivos informes. b) Realizar el inventario del estado del predio y de las instalaciones a entregar en Comodato mediante Acta de Entrega. **B) DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA:** a) Cuidar y mantener el inmueble en general dado en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra, aun por los provenientes por caso fortuito o fuerza mayor y el deterioro normal del bien. b) Responder por los daños que el bien entregado (área entregada) cause a terceros. c) Restituir el bien en perfecto estado de funcionamiento a la terminación del Comodato, empleando el mayor cuidado en su conservación respondiendo hasta por la culpa levísima y dándole un correcto uso. d) Sufragar los gastos que demande la adecuación del inmueble para los fines propuestos. e) Asumir el pago de los servicios públicos por el tiempo que dure la ejecución del presente comodato. f) Identificar y carnetizar a su personal dentro de las instalaciones del mencionado bien inmueble. G) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, debe acreditar el pago de sus aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes, h) Cancelar a prorrata el impuesto predial del área de terreno dada en comodato es decir al 10.62% del valor del Impuesto i) La vigilancia y el Mantenimiento del área dada en comodato será cubierta en su totalidad por el comodatario. j) Las demás obligaciones propias del COMODATARIO de acuerdo con las disposiciones legales. **PARAGRAFO PRIMERO.** El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA una vez perfeccionado el presente Comodato, queda expresamente autorizada por parte del DEPARTAMENTO para realizar todos los actos tendientes a la administración y conservación del inmueble quedando facultado para realizar por su cuenta todas las mejoras y obras necesarias para el uso convenido de este bien objeto del presente Contrato de Comodato. **SEXTA. RESTITUCION**: El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA se obliga a restituir el inmueble objeto de este comodato, a la expiración del término previsto en un término de treinta (30) días hábiles días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato, ya sea del término Inicial o de cualquiera de las prórrogas. **SEPTIMA. RESTITUCION ANTICIPADA**: No obstante lo dispuesto en este Contrato de Comodato, habrá lugar a la restitución anticipada en los siguientes casos: A) Cuando el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA destine los bienes objeto de este Contrato de Comodato a usos distintos de los previstos. B) Por incumplimiento del CENTRO

DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA, a sus obligaciones. C) Por determinación conjunta de las partes. D) Por terminación o extinción del servicio para el cual se ha prestado el bien. **OCTAVA. GRATUIDAD**: Este Contrato de Comodato es gratuito: por lo tanto el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA** no contrae otras obligaciones además de las aquí previstas, por el uso que haga de los bienes objeto del presente contrato, salvo las reparaciones y mantenimientos necesarios para su respectivo uso, lo mismo que las indispensables para su conservación. **NOVENA. CESION:** el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA no podrá ceder el bien objeto del presente Contrato de Comodato a ninguna persona Natural o Persona Jurídica sin que medie autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO. **DECIMA. NO VINCULACION LABORAL**: El personal que contrate el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA para desarrollar todas las actividades que se ejecutarán en el bien objeto de este Contrato de Comodato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con el DEPARTAMENTO. **DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD**. El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA mantendrá Indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda o acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier Índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto, el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA será notificada de este hecho lo más pronto posible para Que por su cuenta adopte las medidas previstas en la ley, entendiéndose que en caso de que el DEPARTAMENTO sea condenado por este hecho es el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DECIMA SEGUNDA. REGIMEN LEGAL**: En lo estipulado en el presente Contrato, las partes se someten a las determinaciones contenidas en el artículo 2203 del Código Civil Colombiano. **DECIMA TERCERA. SUPERVISION DEL CONTRATO**: el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA** acepta el control técnico y administrativo de la ejecución del contrato, ejercido por el DEPARTAMENTO a través del funcionario designado para el efecto por la. OFICINA GESTORA, el cual además de velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4°. De la Ley 80 de 1993, las instrucciones del jefe de la oficina gestora y las normas legales vigentes sobre la materia, cumplirá las siguientes obligaciones: 1) Pedir al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA la ejecución Idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Solicitar al CENTRO DE BIENESTAR OEL ANCIANO DE BUCARAMANGA la constitución de la garantía en los plazos estipulados, así como su modificación cuando a ello hubiere lugar. 3) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 4) Solicitar al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA el cumplimiento estricto del objeto contractual. 5) Realizar la liquidación del presente contrato. 6) Todas las acciones necesarias para el cumplimiento en debida forma de lo estipulado en este Contrato. 7) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el DEPARTAMENTO, en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado. **DECIMA CUARTA: ESTADO DEL BIEN**. Al momento de firmarse el presente contrato el bien objeto del Comodato se encuentra en deficiente estado de funcionamiento. **PARAGRAFO**. MEJORAS. Toda mejora que el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA ejecute sobre el bien, se entenderá incorporada al mismo y quedará de propiedad del DEPARTAMENTO una vez se entregue el bien, sin que se cause por este concepto reconocimiento pecuniario alguno. **DECIMA QUINTA: GASTOS DE MANTENIMIENTO**; Los gastos de mantenimiento, reparaciones, y

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA COMODATO MUEBLE E INMUEBLE	CÓDIGO	AP-JC-RG-33
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	4 de 4

demás relacionados con el óptimo funcionamiento del inmueble serán asumidos exclusivamente por el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO y PUBLICACION:** Este Contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere publicación en la Gaceta de Santander, obligación que estará a cargo del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA Para constancia se firma en Bucaramanga a,

POR EL DEPARTAMENTO

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA

EMILCE MENDEZ ORTIZ
Directora

25 JUN 2019

Revisó: Cristian Montezuma
Abogado Externo

V.B: Rubén Darío Celis Castro
Coordinador Recursos Físicos

V.B: Sandra Patricia Rodríguez Jiménez
Profesional Universitario

Proyectó: Sandra Patricia Ibarra C
Abogada Contratista

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de marzo de 2023, a las 09:23:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63300892
Código de Verificación	63300892230308092325

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de marzo de 2023, a las 09:23:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8902039639
Código de Verificación	8902039639230308092303

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218224187

WEB
09:27:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA identificado(a) con NIT número 8902039639:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218223913

WEB
09:24:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUDY ZAPATA NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63300892:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:20:37 AM horas del 08/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 890203963

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:19:02 AM horas del 08/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63300892**
Apellidos y Nombres: **ZAPATA NIÑO LUDY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/03/2023 11:22:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63300892** y Nombre: **LUDY ZAPATA NIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **55424211** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 63300892 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/03/2023 09:12 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC